



JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

En Tlalpan, Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día quince de mayo del dos mil diecisiete, presentes en el Salón de Cabildos, sito en Plaza de la Constitución No. 1, Primer Piso, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México CD. MX., los CC. Ingrid Aurora Gómez Saracibar, Coordinadora de Proyectos Delegacionales, en calidad de Presidenta; Rosalba Aragón Peredo, Subdirectora de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos, en calidad de Secretaria Técnica; Samuel Francisco Burguete Viveros, Director Jurídico en calidad de vocal Suplente de la Dirección General Jurídica y de Gobierno; Isis Jennifer Barba Cabrales, Contralora Interna en la Delegación Tlalpan, en calidad de Invitada Permanente; Jorge Cisneros García, Subdirector de Auditoría Operativa y Administrativa de la Contraloría Interna, en calidad de Invitado Permanente Suplente; Jorge Hipólito Mendoza, Jefe de Unidad Departamental de Modernización Administrativa en calidad de vocal suplente de la Dirección General de Administración; Manuel Santiago Quijano, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en calidad de Vocal; Laura Nohemí Muñoz Benítez, Directora de Desarrollo Urbano, en calidad de asesora de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; Víctor Hugo Sevilla Méndez, Subdirector de Permisos, Manifestaciones y Licencias, en calidad de asesor de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; Juan Carlos López Portilla, Enlace de Seguimiento e Informes de Obras, en calidad de Asesor de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano; Lucía Mendoza Mejía, Líder Coordinadora de Proyectos de Archivos-Unidad Coordinadora de Archivos, en calidad de Invitada Permanente; Carlos Alberto Sánchez Alvarez, Líder Coordinador de Proyectos de Información Pública, en calidad de Asesor de la Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos; y Candelario Mena Robles, Jefe de Unidad Departamental de Seguimiento, en calidad de invitado, con la finalidad de llevar a cabo la celebración de la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Delegación Tlalpan.

PUNTO I

Bienvenida

PUNTO II

Lista de Asistencia, Aprobación de Suplencias, Verificación de Quórum, Aprobación del Orden del Día.

Toda vez que se cuenta con Quórum, se pone a consideración del Comité la aprobación del Orden del Día.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 1.DT.CT.16^a.SE.15.05.17. Se aprueba el Orden del Día

PUNTO III

ASUNTO 1



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación

Tlalpan, México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: oip.tlalpan@gmail.com y oip_tlalpan@hotmail.com





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano a través de la Dirección de Obra y Operación, con fundamento en lo establecido en los artículos 217 y 218 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en el artículo 43 fracción VII del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, somete a consideración del Comité de Transparencia, la declaración de inexistencia de información de:

2 DE 12

"1. ¿Cuántos metros cuadrados (o en la unidad que se tenga medido) repararon o construyeron de banquetas en 2016, en 2015, en 2014, en 2013, en 2012, en 2011, en 2010, en 2009, en 2008, en 2007 y en 2006? (Favor de proporcionar el dato por año)"

"2. Solicito se me informe sobre cada reparación o construcción de banqueta que se haya hecho: la ubicación, entre qué calle y qué calle, colonia, metros cuadrados, fecha en la que se ejecutó la reparación, cuánto costó la reparación, si la reparación la hizo una empresa o trabajadores del gobierno y si hubo un contrato de por medio conocer el folio o numero de identificación de ese contrato; estos datos los requiero de los años: 2017, 2016, 2015, 2014, 2013, 2012, 2011, 2010.". 

En términos del Acta Circunstanciada de fecha 4 de mayo del 2017.

Y de este modo encontrarse en posibilidades de emitir una respuesta a la solicitud de información pública con folio InfomexDF 0414000091017. 

En uso de la voz, Juan Carlos López Portilla, Enlace de Seguimiento y Informes de Obras en calidad de asesor de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano manifestó: En relación a la solicitud de información pública con número de folio 0414000091017, por la cual el peticionario requiere entre otras:

"1. ¿Cuántos metros cuadrados (o en la unidad que se tenga medido) repararon o construyeron de banquetas en 2016, en 2015, en 2014, en 2013, en 2012, en 2011, en 2010, en 2009, en 2008, en 2007 y en 2006? (Favor de proporcionar el dato por año)" 

"2. Solicito se me informe sobre cada reparación o construcción de banqueta que se haya hecho: la ubicación, entre qué calle y qué calle, colonia, metros cuadrados, fecha en la que se ejecutó la reparación, cuánto costó la reparación, si la reparación la hizo una empresa o trabajadores del gobierno y si hubo un contrato de por medio conocer el folio o numero de identificación de ese contrato; estos datos los requiero de los años: 2017, 2016, 2015, 2014, 2013, 2012, 2011, 2010.". 

Al respecto, se hace del conocimiento de este Órgano Colegiado, que en los archivos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sus Direcciones, Subdirecciones y Jefaturas de Unidad Departamental, dependientes sólo se cuenta con información hasta ciertos años pero no la totalidad que se pide. 

Pues con base en nuestros diversos manuales administrativos, corresponde a esta Unidad Administrativa el proporcionar la información antes enumerada y toda vez que no fue posible localizarla en nuestros archivos, se solicitó a la Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Archivos, realizar una 



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación

Tlalpan. México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: ojp.tlalpan@gmail.com y ojp_tlalpan@hotmail.com





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

búsqueda exhaustiva y minuciosa en el archivo de concentración con el mismo fin; sin encontrar tampoco en los archivos de concentración elementos que permitan dar respuesta a lo solicitado por el peticionario.

Concretamente para los años 2011 hacia el 2006, ni por administración ni por contrato pudimos encontrar información que nos permitiera dar respuesta o proveer información con relación a todos estos puntos que nos han sido requeridos es decir metros cuadrados, ubicación, quien las ha hecho, bajo qué modalidad, entonces procediendo a realizar esta búsqueda exhaustiva en los archivos y ante la no localización pues se insiste se requirió a la unidad de archivos la búsqueda en el archivo de concentración, sin obtener favorablemente localización, por lo que se instrumentó el acta circunstanciada que obra en sus carpetas de trabajo, a través de la cual se solicita a este Comité la declaración de inexistencia del año 2011 hacia atrás.

En uso de la voz, Rosalba Aragón Peredo, Subdirectora de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos, en calidad de Secretaria Técnica, manifestó: ¿No sé si haya algún comentario por parte de los presentes?

En uso de la voz, Isis Jennifer Barba Cabrales, Contralora Interna en la Delegación Tlalpan, en calidad de Invitada Permanente, manifestó: Debido a la fundamentación y motivación realizada por esa Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, esta Contraloría Interna sólo manifiesta que en efecto se constate y verifique que se hayan agotado todos los medios a su alcance para corroborar que no exista documento alguno en cualquier área referida en la cual pudiera estar almacenada y/o resguardada la documental solicitada.

En uso de la voz, Juan Carlos López Portilla, Enlace de Seguimiento y Informes de Obras en calidad de asesor de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano manifestó: Ahí a ese respecto Señora Contralora, entra dentro del ámbito de responsabilidad total de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, si bien en algún momento por decisiones administrativas en cada proyecto delegacional en turno, parte de estas áreas por ejemplo el área de Mantenimiento Menor, las llevaban otras Unidades Administrativas, el caso es que ya toda la información que andaba dispersa, ya regresó otra vez a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, los diversos campamentos que hacían guarniciones y banquetas y que hacían este tipo de trabajos en vía pública por administración otra vez los tiene la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano incluyendo los archivos.

Entonces por eso nos dirigimos directamente a archivos en el entendido de que esta actividad es específico de banquetas y guarniciones si es muy específica del área que nos ocupa, es decir obras o las diversas unidades administrativas competentes para ellos ya sea mantenimiento menos en caso de contrato u obras viales. El requerirlo a otras áreas como administración, administración solo tiene partidas los rubros, los capítulos pero no tienen la manera de informar frentes, metros cuadrados, si se hizo en tal fecha en tal administración, ya que la solicitud implica una búsqueda muy exhaustiva y puntual. Por eso a decir de esta Unidad Administrativa se han agotado todas las instancias pertinentes, para el efecto de búsqueda de la información para dar atención al presente folio.

En uso de la voz, Rosalba Aragón Peredo, Subdirectora de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos, en calidad de Secretaria Técnica, manifestó: ¿Algún otro comentario?

En uso de la voz, Isis Jennifer Barba Cabrales, Contralora Interna en la Delegación Tlalpan, en calidad de Invitada Permanente, manifestó: No.





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

En uso de la voz, Samuel Francisco Burguete Viveros, Director Jurídico en calidad de vocal Suplente de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, manifestó: Yo también estoy de acuerdo con la interrogante que hace la contraloría respecto a que si se hizo una búsqueda general o específica en cada área que pudiera estar, la cual ya está respondida y bueno en el caso de que surgiera información el deber informar a la Contraloría y a este Órgano Colegiado, para poder hacerlo aunque entiendo que después de haber hecho la búsqueda exhaustiva dudo que pudiese surgir algo.

4 DE 12

En uso de la voz, Rosalba Aragón Peredo, Subdirectora de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos, en calidad de Secretaria Técnica, manifestó: Bueno de acuerdo con los argumentos vertidos por el área se confirmaría la inexistencia que en su momento están señalando en el acta circunstanciada de fecha 04 de mayo, con la atenta petición de que se le de vista a la Contraloría Interna.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 2.DT.CT.16^a.SE.15.05.17.

PRIMERO: Con fundamento en lo establecido en los artículos 217 y 218 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, previo análisis de la documental expuesta a este Comité de Transparencia consistente en Acta Circunstanciada de fecha 04 de mayo del 2017, se confirma la declaración de inexistencia de la siguiente información:

"1. Cuántos metros cuadrados (o en la unidad que se tenga medido) repararon o construyeron de banquetas únicamente por lo que hace a los años 2006 al año 2011"

"2. Sobre cada reparación o construcción de banqueta que se haya hecho: la ubicación, entre qué calle y qué calle, colonia, metros cuadrados, fecha en la que se ejecutó la reparación, cuánto costó la reparación, si la reparación la hizo una empresa o trabajadores del gobierno y si hubo un contrato de por medio conocer el folio o número de identificación de ese contrato; dicha información se declara inexistencia por lo que hace a los años 2010 al 2014.".

Lo anterior a fin de encontrarse en posibilidades de emitir una respuesta a la solicitud de información pública con folio InfomexDF 0414000091017, brindando la información que obre en sus archivos respecto a los años de los que no fue confirmada la inexistencia de la misma.

SEGUNDO: Con fundamento en el artículo 217 fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, para que dentro del término de tres días hábiles, notifique al Órgano de Control Interno en esta Delegación, la inexistencia de la información señalada en el punto que antecede, para los efectos a que haya lugar, informando a los miembros de este Órgano Colegiado, en la siguiente sesión ordinaria del Comité de Transparencia, respecto a las acciones tomadas para el cumplimiento del presente punto.





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 217 fracción III, se instruye a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano para que en el caso de encontrarse en la posibilidad de generar o reponer dicha información, se realice la misma. Caso contrario, notificar en su respuesta al solicitante, las razones por las cuales en el caso particular se ve imposibilitada a generar la información interés del particular.

5 DE 12

ASUNTO 2

PUNTO III

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, con fundamento en lo establecido en los artículos 6 fracción XII, XXII, XXIII, 7 párrafo primero y segundo, 169, 186 y 191 primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con el artículo 2 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y numeral 5 fracción I, IV y VI de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, somete a consideración del Comité de Transparencia como Información Restringida en la Modalidad de Confidencial en términos del oficio DGODU/DDU/1064/2017, de fecha 09 de mayo del 2017, el cual obra agregado a la carpeta de trabajo de la presente sesión extraordinaria.

Lo anterior a efecto de estar en posibilidades de atender el punto 12 de la solicitud de información pública con folio Infomex 0414000106217, consistente en:

12. EXHIBIR ESTUDIO DE MOVILIDAD EMPLEADO (U OTROS ESTUDIOS) PARA LA CITADA INTERVENCIÓN, INDICAR EL NOMBRE DE LOS EVALUADORES Y CRITERIOS EMPLEADOS PARA LA HABILITACIÓN DE UN TERCER CARRIL.

Es importante destacar que el Estudio contiene asesoría técnica en materia de ingeniería de tránsito realizado por personas físicas a través de una Empresa Privada, motivo por el cual, se considera como información confidencial en materia de derechos profesionales de autor o propiedad intelectual, la cual es descriptiva de procedimientos técnicos empleados y criterios aplicados, que son exclusividad privada y que forman parte del patrimonio de una persona.

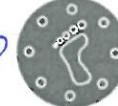
En uso de la voz, Víctor Hugo Sevilla Méndez, Subdirector de Permisos, Manifestaciones y Licencias, en calidad de Asesor de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, manifestó: Se comunica a este Órgano Colegiado que se recibió Solicitud de Acceso a la Información Pública Folio 0414000106217 a través del Sistema Electrónico INFOMEX, de la cual nos ocupa el Punto 12:

"EN FEBRERO DE 2017 LA JEFA DELEGACIONAL ANUNCIÓ LA AMPLIACIÓN A TRES CARRILES EN AVENIDA DE LOS INSURGENTES.

AL RESPECTO, FAVOR DE CONTESTAR LO SIGUIENTE:



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825
Correo Electrónico: oip.tlalpan@gmail.com y oip_tlalpan@hotmail.com





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

12. EXHIBIR ESTUDIO DE MOVILIDAD EMPLEADO (U OTROS ESTUDIOS) PARA LA CITADA INTERVENCIÓN, INDICAR EL NOMBRE DE LOS EVALUADORES Y CRITERIOS EMPLEADOS PARA LA HABILITACIÓN DE UN TERCER CARRIL.”

6 DE 12

Conforme lo establece la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales y Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos para la Protección de Datos Personales ambas para el Distrito Federal actual Ciudad de México, se comunica que dentro de lo que compete a esta Dirección a mi cargo, respecto al Punto 12, se informa que existe en esta Área, el Estudio de Movilidad y Proyecto Ejecutivo a nivel ampliación de un tercer carril en Av. Insurgentes.

El Estudio de Movilidad y Proyecto Ejecutivo fue elaborado por una Empresa (persona moral) denominada “PLANEACIÓN Y VÍAS TERRESTRES S.A. DE C.V.”, el cual contiene también como parte integral del mismo el Estudio Geotécnico y de Pavimento para la evaluación operacional y adecuación geométrica.

Cabe señalar, que el Estudio contiene asesoría técnica en materia de Ingeniería de Tránsito realizado por personas físicas a través de una Empresa Privada; motivo por el cual, se considera como información confidencial en materia de derechos profesionales de autor o propiedad intelectual, la cual es descriptiva de procedimientos técnicos empleados y criterios aplicados, que son de exclusividad privada y que forman parte del patrimonio de una persona, ya sea física o moral, que para el caso del patrimonio encuadra dentro de la categoría de datos personales, aunado a que no se cuenta con el consentimiento para su difusión.

Por lo antes expuesto, y por tratarse de información al derecho fundamental a la vida privada garantizando tanto a nivel constitucional respecto a derechos de autor o propiedad intelectual protegida por la legislación actual, esta Dirección evaluó y propone se debe clasificar en su totalidad como información de Acceso Restringido en la modalidad de confidencial, para no incurrir en materia de responsabilidad administrativa, civil y/o penal, ya que de proporcionar esta información a terceros, presumiblemente de buena fe, pudiese dar margen a que estos se beneficien de alguna forma en detrimento de la persona física y/o moral que llevó a cabo dicho estudio técnico/profesional, como son el plagio ya sea en su reproducción parcial o total, apropiación o imitación para el usufructo del mismo en su utilización en provecho de la persona adquiriente; por lo anterior, no debe ser del dominio público, motivo por el cual se solicita que a través de esa Área a su digno cargo, se presente en Sesión Extraordinaria ante el Comité de Transparencia, y que dicho Órgano confirme, modifique o revoque la clasificación, de conformidad con lo establecido por el Artículo 90 Fracción XII de la Ley de Transparencia, señalando como fundamento jurídico lo siguiente:

LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 6. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

Fracción XII. Datos Personales: A la información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable entre otros, relativa a su origen racial o étnico, las características físicas, morales o emocionales a su vida afectiva y familiar, información genética, numero de seguridad social, la huella digital, domicilio y teléfonos particulares, preferencias sexuales, estado de salud físico o



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación

Tlalpan, México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: ojp.tlalpan@gmail.com y ojp_tlalpan@hotmail.com





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

mental, correos electrónicos personales, claves informáticas, ciberneticas, códigos personales; creencias o convicciones religiosas, filosóficas y morales u otras análogas que afecten su intimidad.

Fracción XXII. Información Confidencial: A la información en poder de los sujetos obligados, protegida por el Derecho fundamental a la Protección de los Datos Personales y la privacidad;

Fracción XXIII. Información de Acceso Restringido: A la información en posesión de sujetos obligados, bajo las figuras de reservada o confidencial;

Artículo 7. Para ejercer el Derecho de Acceso a la Información Pública no es necesario acreditar derechos subjetivos, interés legítimo o razones que motiven el requerimiento, ni podrá condicionarse el mismo por motivos de discapacidad, salvo en el caso del Derecho a la Protección de Datos Personales, donde deberá estarse a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales vigente y demás disposiciones aplicables.

La información de carácter personal es irrenunciable, intransferible e indelegable, por lo que ninguna autoridad podrá proporcionarla o hacerla pública, salvo que medie consentimiento expreso del titular.

Artículo 21. Son sujetos obligados a transparentar, permitir el acceso a su información y proteger los Datos Personales que obren en su poder....

Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

VIII. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial;

Artículo 169. (Tercer Párrafo)

Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de proponer la clasificación de la información al Comité de Transparencia de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

Artículo 186. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y solo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello.

Se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, la protegida por la legislación en materia de derechos de autor o propiedad intelectual.

Artículo 191. Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.

Artículo 216. En caso de que los sujetos obligados consideren que los documentos o la información debe ser clasificada, se sujetará a lo siguiente:



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación

Tlalpan. México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: ojp.tlalpan@gmail.com y ojp_tlalpan@hotmail.com





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

El Área deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación al Comité de Transparencia, mismo que deberá resolver para:

- a) Confirmar la clasificación;
- b) Modificar la clasificación y otorgar parcialmente el acceso a la información, y
- c) Revocar la clasificación y conceder el acceso a la información

8 DE 12

LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Artículo 2.- Para los efectos de la presente Ley, se entiende por:

Datos Personales: La información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable. Tal y como son, de manera enunciativa y no limitativa: el origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, la vida afectiva y familiar, el domicilio y teléfono particular, correo electrónico no oficial, patrimonio, ideología y opiniones políticas, creencias, convicciones religiosas y filosóficas, estado de salud, preferencia sexual, la huella digital, el ADN y número de seguridad social y análogos.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Categoría de Datos Personales

Numeral 5

I. Datos Identificativos: El nombre, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, firma, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Matrícula del Servicio Militar Nacional, número de pasaporte, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía, demás análogos;

IV. Datos Patrimoniales: Los correspondientes a bienes muebles e inmuebles, información fiscal, historial crediticio, ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, fianzas, servicios contratados, referencias personales, demás análogos.

VI. Datos académicos: Trayectoria educativa, calificaciones, títulos, cédula profesional, certificados y reconocimientos, demás análogos.

Es importante resaltar que la petición requiere diversa información la cual se atenderá, sin embargo la presente clasificación versa sobre el punto 12, en el cual nos piden el estudio de movilidad empleado, del cual esta Dirección General sí cuenta con él, y lo que ponemos a consideración del comité es que se resguarde la información como confidencial, dado que la empresa que lo realiza bueno lo hace bajo términos específicos de ingeniería de tránsito, el cual es valorado como un estudio con referente a propiedad intelectual el cual está considerado de confidencialidad.

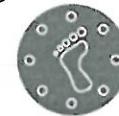
En uso de la voz, Rosalba Aragón Peredo, Subdirectora de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos, en calidad de Secretaria Técnica, manifestó: ¿No sé si hay algún comentario por parte de la Contraloría Interna?



Plaza de la Constitución No. 1, Planta Baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación

Tlalpan, México D.F. Teléfonos: 56556072 y 55730825

Correo Electrónico: oip.tlalpan@gmail.com y oip_tlalpan@hotmail.com





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

En uso de la voz, Isis Jennifer Barba Cabrales, Contralora Interna en la Delegación Tlalpan, en calidad de Invitada Permanente, manifestó: A mí sí me gustaría conocer la fundamentación, cual fue el fundamento para que sea considerado como información confidencial.

9 DE 12

En uso de la voz, Víctor Hugo Sevilla Méndez, Subdirector de Permisos, Manifestaciones y Licencias, en calidad de Asesor de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, manifestó: Bueno nosotros nos basamos básicamente en el artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde lo ponemos como información protegida por la legislación en materia de derechos de autor o propiedad intelectual; con lo que se respalda este supuesto es en el contrato en donde se hace la connotación del servicio, por lo que se hace énfasis que dentro de las cláusulas de dicho contrato hay una cláusula de confidencialidad, donde se expresa que la naturaleza del contrato y de la información que aquí se expresa es altamente confidencial. En dicha cláusula se insiste se establece para ambas partes consideran la información vertida en esos estudios con una naturaleza de altamente confidencial.

En uso de la voz, Isis Jennifer Barba Cabrales, Contralora Interna en la Delegación Tlalpan, en calidad de Invitada Permanente, manifestó: Incluso el mismo artículo 186 establece que será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados. No tentemos otra pregunta.

En uso de la voz, Samuel Francisco Burguete Viveros, Director Jurídico en calidad de vocal Suplente de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, manifestó: Abandonando un poco pues estamos de alguna manera obligados a mantener la confidencialidad de los datos de esa obra, independientemente de que no pudiéramos por sí mismos, pues está establecido en un contrato, lo que daría un incumplimiento, y por ende a una demanda por daños y perjuicios, por la difusión de las técnicas y sistemas que se hayan empleado para la construcción de este carril, por ello sí debe quedar claro que no podemos brindar la información.

En uso de la voz, Laura Nohemí Muñoz Benítez, Directora de Desarrollo Urbano, en calidad de Asesora de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano manifestó: Bueno yo quisiera agregar, que la duda inicial era sobre los derechos de autor en este sentido no hay ningún inconveniente en señalar el nombre de quien generó la información, pero los estudios que se generan los cuales tienen formulas y tienen resultados particularizados para ciertos temas, son técnicas de un especialista, entonces entendemos que la ley en el tema de esta protección también cubre el no permitir que sean utilizados por terceros para ser adjudicados cuando te piden este tipo de información.

En uso de la voz, Samuel Francisco Burguete Viveros, Director Jurídico en calidad de vocal Suplente de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, manifestó: Tal vez surgiría la duda si en el convenio no se habló de derechos de autor, pero creo que la interpretación lógica jurídica, nos habla de que debemos de proteger las técnicas que se emplearon para realizar el trabajo.

En uso de la voz, Laura Nohemí Muñoz Benítez, Directora de Desarrollo Urbano, en calidad de Asesora de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano manifestó: Validado con la Ley y el Contrato.

En uso de la voz, Pero además requiere el nombre de los evaluadores.

En uso de la voz, Laura Nohemí Muñoz Benítez, Directora de Desarrollo Urbano, en calidad de Asesora de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano manifestó: Ahí en nombre de los evaluadores, nosotros daremos el nombre de la empresa, ya que la Ley de Datos Personales protege datos personales de particulares no así de





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

morales, entonces estaríamos obligados a dar el nombre de la empresa, no así el contenido por sí mismo del documento como tal que es el que estamos pidiendo se proteja.

En uso de la voz, Samuel Francisco Burguete Viveros, Director Jurídico en calidad de vocal Suplente de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, manifestó: Un detalle nada más, habla de exhibir estudio de movilidad, ¿este podemos considerar que se encuentra inmerso de la protección de datos?.

En uso de la voz, Laura Nohemí Muñoz Benítez, Directora de Desarrollo Urbano, en calidad de Asesora de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano manifestó: Es justo el estudio del que hemos estado hablando, el cual contiene formulas específicas, resultado de investigaciones. Incluso parte de esta solicitud pide el intercambio que hubo para los permisos para esta obra, el cual ya se está trabajando.

En uso de la voz, Víctor Hugo Sevilla Méndez, Subdirector de Permisos, Manifestaciones y Licencias, en calidad de Asesor de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, manifestó: Es decir de los 14 puntos ya tenemos información de los 13 y el único que se está clasificando es el punto 14.

En uso de la voz, Ingrid Aurora Gómez Saracibar, Coordinadora de Proyectos Delegacionales, en calidad de Presidenta, manifestó: Es justo el que votaríamos en este momento, para su clasificación como confidencial.

Por unanimidad de votos se emite el siguiente:

ACUERDO: 3.DT.CT.16^a.SE.15.05.17.

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 7 primer y segundo párrafo, 186 y 191 primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se confirma la clasificación de la información en la modalidad de confidencial de:

- **ESTUDIO DE MOVILIDAD EMPLEADO PARA LA AMPLIACIÓN A TRES CARRILES EN AVENIDA DE LOS INSURGENTES.**

Información requerida en el punto 12 del folio InfomexDF 0414000106217.

SEGUNDO: La Unidad Administrativa deberá dar atención a los 13 puntos restantes de la solicitud de información Pública 0414000106217.

No quedando asuntos pendientes por tratar, se da por terminada la presente sesión, siendo las 18:03 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Ingrid Aurora Gómez Saracibar
Coordinadora de Proyectos Delegacionales,
en calidad de Presidenta





JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

Décimo Sexta Sesión Extraordinaria
del Comité de Transparencia 2017
15 de mayo 2017

11 DE 12

Rosalba Aragón Peredo

Subdirectora de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos, en carácter de Secretaria Técnica.

Samuel Francisco Burguete Viveros

Director Jurídico en calidad de vocal Suplente de la Dirección General Jurídica y de Gobierno

Isis Jennifer Barba Cabrales

Contralora Interna en la Delegación Tlalpan, en calidad de Invitada Permanente

Jorge Cisneros García

Subdirector de Auditoría Operativa y Administrativa de la Contraloría Interna en calidad de Invitado Permanente Suplente

Jorge Hipólito Mendoza

Jefe de Unidad Departamental de Modernización Administrativa en calidad de vocal suplente de la Dirección General de Administración

Manuel Santiago Quijano

Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en calidad de Vocal.

Laura Nohemi Muñoz Benítez

Directora de Desarrollo Urbano, en calidad de asesora de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano

Víctor Hugo Sevilla Méndez

Subdirector de Permisos, Manifestaciones y Licencias, en calidad de asesor de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano



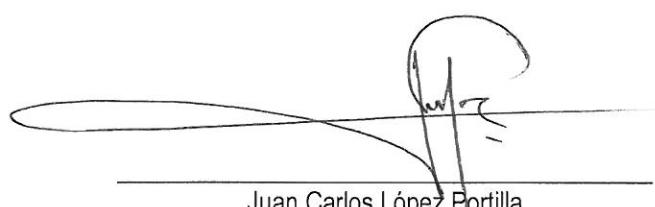


JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN
Dirección General de Administración

Subdirección de Transparencia, Acceso a la Información y Archivos

Décimo Sexta Sesión Extraordinaria
del Comité de Transparencia 2017
15 de mayo 2017

12 DE 12



Juan Carlos López Portilla
Enlace de Seguimiento e Informes de Obras, en
calidad de Asesor de la Dirección General de
Obras y Desarrollo Urbano



Lucía Mendoza Mejía
Líder Coordinadora de Proyectos de Archivos-
Unidad Coordinadora de Archivos, en calidad de
Invitada Permanente



Carlos Alberto Sánchez Alvarez
Líder Coordinador de Proyectos de Información
Pública, en calidad de Asesor de la Subdirección
de Transparencia, Acceso a la Información y
Archivos



Cándelario Mena Robles
Jefe de Unidad Departamental de Seguimiento, en
calidad de invitado

